

PERIÓDICO OFICIAL

— DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO —

Registrado como artículo de 2a. clase con fecha 23 de septiembre de 1931.

Director: Jefe del Departamento de Gobernación.—Palacio de Gobierno.

TOMO CI

PACHUCA DE SOTO, AGOSTO 24 DE 1968

— NUM. 32

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los CC. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de enteros de derechos especificando las veces que debe publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

GOBIERNO FEDERAL

HEMEROTECA NACIONAL

MEXICO

5-1844

DEPTO. DE ASUNTOS AGRARIOS
Y COLONIZACION

VISTO para resolver en única instancia el expediente de Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales del poblado SANTA MARIA MACUA, Municipio de Tula de Allende, del Estado de Hidalgo; y

Resultando Primero.—Por escrito de fecha 3 de diciembre de 1945, vecinos de la Comunidad de que se trata, por conducto del Departamento de Asuntos Indígenas, solicitaron del Titular del Departamento Agrario, hoy de Asuntos Agrarios y Colonización, el Reconocimiento y Titulación de sus terrenos comunales. La instancia se remitió a la Dirección General de Tierras y Aguas del citado Departamento, la que inició el expediente respectivo el 19 de febrero de 1946, publicándose la referida solicitud en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 10. de marzo de 1965; los representantes comunales fueron electos en su oportunidad y se procedió a la ejecución de los trabajos técnicos e informativos.

Resultando Segundo.—Terminados los trabajos mencionados en el resultando anterior y analizadas las constancias que obran en el expediente relativo, se llegó al conocimiento de lo siguiente: que la diligencia censal arrojó un total de 346 comuneros; que el Departamento Jurídico del Agrario, en memorandum de 31 de enero de 1965, declaró auténtica la documentación presentada por la Comunidad para comprobar la propiedad de sus terrenos, que durante la tramitación del expediente surgió un conflicto entre el núcleo solicitante y la Ranchería de Xitejé sobre una superficie aproximada de 90-00-00 Hs., habiendo aceptado los comuneros solicitantes que dicha superficie quedara excluida de sus terrenos comunales y en favor de la citada Ranchería, por lo que dicho conflicto debe declararse insubsistente; que de

HEMEROTECA NACIONAL
MEXICO

5-1844.—Resolución en el expediente de Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales del Poblado de Santa María Macuá, Municipio de Tula de Allende, Hgo.—255 a 258.

5-2377.—Resolución en el expediente de privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de parcelas al poblado de Ahuehuetitla, Municipio de Tulancingo, Hgo.—258, 259.

Avisos Judiciales y Diversos.—259 a 262.

acuerdo con los trabajos técnicos realizados la superficie comunal abarca una extensión total de 965-95-00 Hs. de terrenos de temporal y agostadero cerril; que dentro de dichos terrenos no existen terrenos de particulares; que oportunamente fueron citados y emplazados los núcleos colindantes; que la Comunidad de que se trata no tiene conflictos por cuestión de límites con los poblados circunvecinos y que la Dirección General de Bienes Comunales opinó en el sentido de que es procedente el Reconocimiento y Titulación de los Terrenos Comunales del poblado de que se trata, por haberse reunido los requisitos que señalan el Código Agrario en vigor y el Reglamento respectivo.

Los 349 comuneros que arrojó el censo son: 1.—Apolinar Galván Romero, 2.—Claudio Galván Alvarez, 3.—Cipriano Pérez Pedroza, 4.—Juan Romero Perfecto, 5.—Vicente Pedroza Trinidad, 6.—Trinidad Peña Catalina, 7.—Andrés Peña Vega, 8.—Enrique Badillo, 9.—Alberto Badillo, 10.—Aurelio Guerrero, 11.—Isidoro Díaz Lugo, 12.—Faustino Alvarez Pedroza, 13.—Francisco Perfecto, 14.—Francisco Perfecto Trinidad, 15.—Wenceslao Perfecto, 16.—Carlos Demecio Badillo, 17.—Arcadio Demecio Macedonio, 18.—Nabor Alberto Badillo, 19.—Jerónimo Pérez Serapio, 20.—Cándido López, 21.—Ricardo Alberto, 22.—Dámaso Guerrero Vega, 23.—Francisco Guerrero Vega, 24.—Nicolás Pérez Romero, 25.—Herculano Romero Perfecto, 26.—Donato Romero Romero, 27.—Antonio Alvarez Cadena, 28.—Roberto Pedroza Morales, 29.—Esón Perfecto Pedroza, 30.—Agustín Simón Donaciano, 31.—Eleuterio Si-

món Donaciano, 32.—Donaciano Simón González, 33.—Lino Simón Donaciano, 34.—Alberto Perfecto M., 35.—Cipriano Perfecto Pedroza, 36.—José Perfecto Pedroza, 37.—Pedro Cadena Canuto, 38.—Donaciano Cruz Hernández, 39.—Donaciano Cruz Ponciano, 40.—J. Guadalupe Pedroza Vega, 41.—Víctor Pedroza Peña, 42.—Cosme Pedroza Vega, 43.—Paulina Romero Badillo, 44.—Felipe González Badillo, 45.—Remedios González, 46.—José González R., 47.—Benito Pedroza R., 48.—María Simón Pedroza, 49.—Mauricio Simón, 50.—Joaquina Martínez Badillo, 51.—Ambrosio Mendoza Martínez, 52.—Teódulo Martínez B., 53.—Miguel Pedroza Vega, 54.—Francisco Alvarez Trinidad, 55.—Simón Alvarez Tapia, 56.—Gertrudis Romero, 57.—Petra Cadena, 58.—Rodolfo Trejo, 59.—Gertrudis Guerrero, 60.—Cayetano Peña, 61.—Catarina Badillo, 62.—Martín Pérez, 63.—Ascensión Vega, 64.—Gabriel Vega, 65.—Fidel Simón, 66.—Hipólito Simón, 67.—Lázaro Simón, 68.—Angel Simón, 69.—Andrés Cruz, 70.—Francisco Cruz Pedroza, 71.—Cirilo Cruz, 72.—Marcelino Pedroza, 73.—Ascensión Trejo, 74.—Porfirio Trejo Barrón, 75.—Claudio Trejo, 76.—Juana González, 77.—Eliseo Alvarez, 78.—Eduardo Alvarez, 79.—Juan Ramírez, 80.—Armando Ramírez Hernández, 81.—Leonilo Alvarez, 82.—Sebastiana Pérez, 83.—Javier Alvarez Pérez, 84.—Alciviades Alvarez, 85.—José Alvarez, 86.—Mauro Trejo, 87.—Aureliano Trejo Pedroza, 88.—Rafael Trejo, 89.—Javier Trejo, 90.—Angel Trejo, 91.—Luz Trejo, 92.—Agapito Vega, 93.—Porfirio Badillo, 94.—Erasmo Badillo, 95.—Isauro Badillo, 96.—Anatolio Galván Romero, 97.—Gorgonio Galván Romero, 98.—Isabel Romero, 99.—Ambrosio Galván, 100.—Adelaida Salinas, 101.—Francisco Galván Salinas, 102.—Arnulfo Cirilo, 103.—Erau Cirilo, 104.—Victorio Guerrero López, 105.—J. Isabel Trejo Domínguez, 106.—Atenógenes Trejo Domínguez, 107.—Leobardo Tapia, 108.—Juvenal Tapia, 109.—Vicente Tapia, 110.—Isaac Pérez, 111.—Pedro Vega Teodosio, 112.—Santiago Romero, 113.—Apolonio Mendoza, 114.—Ranulfo Mendoza, 115.—Cecilio Vega Teodosio, 116.—Ezequiel Pedroza, 117.—Dimas Badillo Teodosio, 118.—Teodoro Badillo, 119.—Filomeno Badillo, 120.—Fidel Febronio, 121.—Pedro Trejo Perfecto, 122.—Antonio Perfecto, 123.—Rosario Pedroza Romero, 124.—Gregorio Pedroza, 125.—Máximo Vega, 126.—Perfecto Vega, 127.—Antonio Cruz, 128.—Camilo Pedroza Romero, 129.—Ascensión Cadena, 130.—Ricardo Vega, 131.—Miguel Guerrero, 132.—Gregorio Vega, 133.—Raymundo Trejo Barrón, 134.—Juan López Mendoza, 135.—Serapio López Teodosio, 136.—Ignacio Pérez, 137.—Adán Alvarez Pérez, 138.—Juan Perfecto, 139.—Macedonio Pérez, 140.—José Pérez González, 141.—Simeón Pérez González, 142.—Doroteo Pérez Badillo, 143.—Héctor Pérez Paz, 144.—Luis Vega, 145.—Sergio Vega, 146.—Santos Mendoza, 147.—J. Luz Vega, 148.—Plácido Cruz, 149.—Ramón Febronio García, 150.—Agustín Tapia A., 151.—Benjamín Alvarez, 152.—Pedro Alvarez, 153.—Higinio Vega, 154.—Alfonso Mendoza C., 155.—Gabriel Castillo, 156.—Juan Teodosio, 157.—Ramón Mendoza, 158.—Pablo Domínguez, 159.—Gregorio Domínguez, 160.—Francisco Pérez Badillo, 161.—Antonio Castillo, 162.—Marcelino Castillo, 163.—J. Soledad Mendoza, 164.—Ciro Pérez, 165.—Melitón Pérez Badillo, 166.—Ildefonso Pérez, 167.—Severiano Pérez, 168.—Margarito Pérez, 169.—Laureano Cruz Peña, 170.—Andrés Cruz, 171.—Fidencio Pérez Cruz, 172.—Nelson Pérez Cruz, 173.—Abel Pérez Paz, 174.—Naún Pérez Paz, 175.—Norman Pérez Paz, 176.—Francisco Teodosio Badillo, 177.—Filemón López Mendoza, 178.—Máximo López, 179.—Sotero Vega López, 180.—Efrén Vega Camacho, 181.—David Vega Camacho, 182.—Sebastián Segovia, 183.—Rubén Segovia, 184.—Gabriel Pérez, 185.—Cornelio López, 186.—Roberto Mendoza, 187.—Leandro Hernández, 188.—Miguel Aván, 189.—Inocencio Avin, 190.—Ventura Avin, 191.—Félix Avin, 192.—Gelasio Avin, 193.—Cayetano Miranda, 194.—Desiderio Febronio, 195.—Epifanio Miranda, 196.—Pedro Martínez, 197.—Elpidia Badillo, 198.—José Zamudio Badillo, 199.—Manuel Zamudio, 200.—Eugenio Zamudio, 201.—Samuel Martínez Pérez, 202.—Francisco Teodosio, 203.—Ignacio Pérez Serapio, 204.—Florentino López, 205.—Pedro Vega Vega, 206.—Genaro Vega, 207.—Antonio Pérez Jiménez, 208.—Lino Pérez, 209.—Daniel Carrillo Mendoza, 210.—Esteban Ramírez, 211.—José López Trinidad, 212.—Juan Pérez Perfecto, 213.—Gregorio Pérez Camacho, 214.—Angel Vega, 215.—Siviano Mendoza Gómez, 216.—Pablo Mendoza, 217.—Roque Mendoza, 218.—Tomás Vega Vega, 219.—Esteban Vega, 220.—Pablo José Félix, 221.—Marcelo Apolonio, 222.—Francisco Cruz, 223.—Humilde Pérez, 224.—Rosalío Canuto Mejía, 225.—José Canuto, 226.—Juan López Albino, 227.—Anselmo Guerrero Vega, 228.—Susana López, 229.—Gabriel Hernández, 230.—Cenobio Vega, 231.—Magdaleno Cruz, 232.—Ascensión Cruz, 233.—Facundo Santiago, 234.—María Santiago, 235.—Trinidad Susana Canuto, 236.—Ramón Alvarez Hernández, 237.—Fernando González Cruz, 238.—Jorge González Sotero, 239.—Magdaleno Castillo, 240.—Aurelio Castillo, 241.—Miguel Canuto, 242.—Artemio Canuto, 243.—Elpidio Zenón María, 244.—Agustín Zenón Romero, 245.—Alvaro Pedroza, 246.—Benjamín Pedroza, 247.—Bonifacio Pedroza, 248.—Pedro Pedroza, 249.—Juan Teodosio G., 250.—Francisco Teodosio, 251.—Francisco González, 252.—León Badillo, 253.—Jorge Badillo, 254.—Leonardo Zamudio G., 255.—Pedro Zamudio Galván, 256.—Manuel Badi-

llo, 257.—Juana Pérez, 258.—Esteban González Pérez, 259.—Acasio Miranda Pérez, 260.—José Miranda Reyes, 261.—José Cadena Barrera, 262.—Gerardo Guerrero Herrera, 263.—Almaquio Guerrero López, 264.—Avelino Guerrero, 265.—Pánfilo Pérez, 266.—Ernesto Pérez, 267.—Adrián Cadena Barrera, 268.—Ambrosio Pérez, 269.—Mucio Vega Teodosio, 270.—Benito Guerrero, 271.—Melquiades Teodosio, 272.—Ignacio Teodosio, 273.—Rey Martínez, 274.—Clara Cruz Ortiz, 275.—Baldomero Guerrero, 276.—Filomeno Guerrero, 277.—Ezequiel Guerrero, 278.—Rafael Vega Sotelo, 279.—Martín Sotero López, 280.—Ernesto Sotero, 281.—Eleuterio Guerrero, 282.—Adelaido López María, 283.—Esteban López, 284.—Herminio Herrera, 285.—Braulio Cruz Cruz, 286.—Anastasio Teodosio, 287.—Sebastián Sóstenes, 288.—Apolonio Guerrero Tapia, 289.—Margarito Guerrero, 290.—José Guerrero, 291.—Vicente Guerrero, 292.—J. Concepción Guerrero B., 293.—Moisés Ramírez, 294.—Aureliano Ramírez, 295.—Ascensión Ramírez, 296.—Antonio Sóstenes, 297.—Tereso Sóstenes González, 298.—Inés Teodosio, 299.—Pedro Vega, Cruz, 300.—Heriberto Susano Canuto, 301.—Nicolás Hernández, 302.—Feliciano Hernández, 303.—Maurilio Pérez Vega, 304.—Juan Martínez, 305.—Pedro Cruz, 306.—Gregorio Cruz, 307.—Margarito González, 308.—Macario Badillo, 309.—Pablo Vega Badillo, 310.—Ernesto Vega, 311.—Joel Vega, 312.—Vicente Badillo, 313.—Heriberto Badillo, 314.—Pablo Alvarez, 315.—Ignacio Canuto, 316.—Eulogio Benítez, 317.—Joel Badillo Teodosio, 318.—David Badillo, 319.—Juan Mendoza, 320.—Pascuala Teodosio, 321.—Ignacio Febronio Abundio, 322.—Macario Mendoza, 323.—Mucio Canuto Tapia, 324.—Hilario Vega Martínez, 325.—Pepino Segovia Maura, 326.—Ascensión Segovia M., 327.—Silverio Alvarez Pérez, 328.—Raúl Teodosio Barrera, 329.—Ricardo Guerrero Cruz, 330.—Juan Castillo Vega, 331.—José Guerrero Vega, 332.—Juan Díaz Lugo, 333.—José Santiago, 334.—María Cástula, 335.—Dolores Tapia, Andrea, 336.—Fidencio Santiago, 337.—Alberto Sóstenes M., 338.—Odón Alvarez Zamudio, 339.—Petra Angeles, 340.—Enrique Galván Alvarez, 341.—Ponciano Teodosio Barrera, 342.—Cornelio Teodosio Castillo, 343.—Esteban Robles Guerrero, 344.—Albino Cirilo María, 345.—Telésforo Mendoza Cruz, 346.—Gorgonio Sóstenes.

Con los elementos anteriores el H. Cuerpo Consultivo Agrario emitió su dictamen en el sentido de esta Resolución; y

Considerando Unico.—Atendiendo a que los Títulos presentados por la Comunidad promovente fueron declarados auténticos ya que el conflicto que venían sosteniendo con la Ranchería de Xitejé es insubsistente, por las razones

anotadas en el Resultando Segundo de esta Resolución y que además dicho poblado no confronta conflictos de límites con los poblados colindantes, procede reconocer, y titular correctamente a favor del poblado de SANTA MARIA MACUA una superficie de 965-95-00 Hs., de terrenos de temporal y agostadero cerril.

Por lo expuesto y con apoyo en los artículos 306 al 311 y demás relativos del Código Agrario en vigor y Reglamentos para la tramitación de los Expedientes de Confirmación y Titulación de Bienes Comunales, se resuelve:

Primero.—Se reconoce y titula correctamente a favor del poblado de SANTA MARIA MACUA, Municipio de Tula de Allende, del Estado de Hidalgo, una superficie total de 965-HECTAREAS NOVENTA Y CINCO AREAS 95-00 Hs. NOVECIENTAS SESENTA Y CINCO de temporal y agostadero cerril. Esta Resolución servirá a la Comunidad promovente como Título de Propiedad para todos los efectos legales.

La anterior superficie deberá ser localizada de acuerdo con el plano aprobado por el Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización.

Segundo.—Se declara insubsistente el conflicto que por linderos venía sosteniendo la Comunidad promovente con la Ranchería de Xitejé por las razones anotadas en el Resultando Segundo de esta Resolución.

Tercero.—Se declara que dentro de los terrenos comunales que se reconozcan y titulen no existen propiedades de particulares; asimismo se declara que dichos terrenos son inalienables, imprescriptibles e inembargables y que sólo para garantizar el goce y disfrute de los mismos por parte de la Comunidad a quien pertenecen, se sujetarán a las limitaciones y modalidades que la Ley Agraria en vigor establece para los terrenos ejidales.

Cuarto.—Publíquese esta Resolución en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, e inscribáse en el Registro Agrario Nacional y en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, el Reconocimiento y Titulación de los Terrenos Comunales del poblado de SANTA MARIA MACUA, Municipio de Tula de Allende, de la citada Entidad Federativa, para los efectos de Ley; notifíquese y ejecútese.

DADA en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal a los nueve días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y seis.

GUSTAVO DIAZ ORDAZ Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.—Rúbrica.

CUMPLASE:

NORBERTO AGUIRRE, Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización.
—Rúbrica.

Es copia de su original cuya fidelidad certifico.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—México, D. F., a 4 de enero de 1967.—El Secretario General de Asuntos Agrarios, LUIS G. ALCERRECA.—Rúbrica.

5-2377

DEPTO. DE ASUNTOS AGRARIOS
Y COLONIZACION

VISTO para resolver el expediente relativo a la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de parcelas en el ejido del poblado denominado AHUEHUETITLA, Municipio de Tulancingo, del Estado de Hidalgo; y

Resultando Primero.—Consta en el expediente la solicitud de la Asamblea General de Ejidatarios, para la privación de derechos agrarios, en contra de los ejidatarios que se citan en el primer punto resolutivo de este Fallo, por haber abandonado el cultivo personal de sus parcelas, por más de dos años consecutivos, por lo que el comisionado por las Autoridades Agrarias, convocó a Asamblea General de Ejidatarios, para iniciar el juicio de referencia, la cual tuvo verificativo el día 17 de febrero de 1962, habiéndose ratificado por la misma, el trámite de privación de derechos agrarios, a los mencionados ejidatarios, de acuerdo con lo que dispone el artículo 173 del Código Agrario en vigor y su Reglamento; la propia Asamblea propone, se reconozcan como ejidatarios para los efectos de la expedición de certificados de derechos agrarios a los campesinos que se citan en el segundo punto resolutivo de esta Resolución.

Resultando Segundo.—Los campesinos afectados por este juicio privativo, fueron notificados oportunamente, mediante avisos que se fijaron en los términos y lugares señalados por el Reglamento del artículo 173 del Código Agrario, para que dentro del término legal, presentaran las pruebas y alegatos conducentes, en defensa de sus propios intereses, sin que lo hubieren efectuado.

Resultando Tercero.—La documentación relativa, fue turnada a la Dirección General de Derechos Agrarios, la que hizo una revisión minuciosa de la misma, y habiendo comprobado la legalidad de las notificaciones, la turnó a su vez al H. Cuerpo Consultivo Agrario, con opinión de que fuera aprobada, por estar integrada correctamente. El H. Cuerpo Consultivo

Agrario, en sesión celebrada el día 5 de marzo de 1965; emitió su dictamen en el sentido de esta Resolución; y

Considerando Primero.—El presente juicio privativo, se ha seguido de acuerdo con los trámites previstos por el artículo 173 del Código Agrario y su Reglamento, habiéndose comprobado por las constancias que obran en antecedentes que los ejidatarios mencionados; han incurrido en las causas de privación de derechos agrarios, a que se refiere el artículo 169 del Ordenamiento legal citado, por haber abandonado, el cultivo personal de las parcelas, por más de dos años consecutivos; que la Asamblea General de Ejidatarios, fue legalmente convocada; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios sujetos a juicio; y que, finalmente, se siguieron los posteriores trámites legales, por lo que es procedente privarlos de sus derechos agrarios.

Considerando Segundo.—Los adjudicatarios propuestos, según constancias que corren agregadas al expediente, han venido cultivando parcelas por más de dos años ininterrumpidos, habiéndose reconocido sus derechos por la Asamblea General de Ejidatarios, celebrada en la fecha ya indicada, de acuerdo con los artículos 156 y 164 del Código de la Materia, por lo que, de conformidad con estos preceptos legales y con lo establecido por los artículos 54, 153 y 165 de la misma Ley, procede expedir a sus nombres, los correspondientes certificados de derechos agrarios.

Por lo expuesto y con apoyo en los artículos ya mencionados del Código Agrario vigente, se resuelve:

Primero.—Se decreta la privación de sus derechos agrarios, como ejidatarios del poblado denominado AHUEHUETITLA, Municipio de Tulancingo, del Estado de Hidalgo, por haber abandonado el cultivo personal de las parcelas, por más de dos años consecutivos, a los CC. 1.—Santiago Guzmán, 2.—Concepción Rolán, 3.—Manuel Díaz, 4.—Calixto Hernández, 5.—Dolores Hernández, 6.—Calixto Ramos, 7.—Ricardo Carvajal, 8.—Manuel López, 9.—José Amador, 10.—Alberto Román Gutiérrez, 11.—Enrique Hernández, 12.—Damián Santos, 13.—Miguel Vértiz, 14.—Martín Guzmán, 15.—Urbano Ibáñez, 16.—Rodolfo Ortiz Olvera, 17.—Rafael Linarte, 18.—Julio Soto, 19.—José Hernández, 20.—Carmen Hernández, 21.—C. Pascual de la Cruz, 22.—Albino Rosales, 23.—Angel González, 24.—Jerónimo Arista, 25.—Concepción Hernández, 26.—Librado Tapia, 27.—Raúl Franco, 28.—Antonio Vértiz y 29.—Guadalupe Hernández.

Segundo.—Se reconocen derechos como ejidatarios del poblado denominado AHUE-

HUETITLA, Municipio de Tulancingo del Estado de Hidalgo, a los CC. 1.—Antonio Jardines J., 2.—José Moreno Islas y 3.—Adrián Arista, de la Categoría I, y a los CC. 1.—Felipe Jardines, 2.—Consuelo Lira, 3.—Juan Arista Montaña, 4.—Ricardo Hora Hernández, 5.—Valente Soto Flores, 6.—Angela Hora Vda. de P., 7.—Honorato Pérez Soto, 8.—Juan Guzmán Vázquez, 9.—Pedro Elizalde S., 10.—Agustina Jardines H., 11.—Daniel Pérez, S., 12.—Andrés Soto, 13.—José Moreno B., 14.—Abdón Moreno B., 15.—Tomás Anaya, 16.—Miguel Elizalde S., 17.—José Pérez F. y 18.—Eric Adrián Chimal M., de la Categoría III.

Tercero.—Publíquese esta Resolución en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, háganse las anotaciones correspondientes en el Registro Agrario Nacional; notifíquese y ejecútese.

DADA en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los veintitres días del mes de junio de mil novecientos sesenta y seis.

GUSTAVO DIAZ ORDAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.—Rúbrica.

CUMPLASE:

NORBERTO AGUIRRE, Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización.—Rúbrica.

Es copia de su original cuya fidelidad certifico.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—México, D. F., a 22 de agosto de 1966.—El Secretario General de Asuntos Agrarios, LUIS G. ACERRECA.—Rúbrica.

SECCION DE AVISOS JUDICIALES

5-2618

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

E D I C T O

Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por FRANCISCO FIGUEROA R., en contra de ODILON PEREZ, se convocan postores primera almoneda de remate de los predios ubicados en Av. Veracruz Núm. 7 de esta ciudad y Predio Rústico Los Manantiales en el Barrio de Pueblo Nuevo del Mineral del Chico, Hgo., medidas y colindancias obran juicio valor pericial \$20,050.00 en las dos terceras partes del mismo. Remate a las

11 horas del día 6 de septiembre próximo en Juzgado Primero Civil.

Edicto se publicará por tres veces consecutivas dentro de nueve días en los lugares públicos de costumbre y Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo. Pachuca, Hgo., 26 de julio de 1968.—El Actuario, C. LEONARDO RAMIREZ ALVAREZ.—Rúbrica.

3—3

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, agosto 2 de 1968.—Recibido, agosto 7 de 1968.

5-2613

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.

A V I S O

AMBROSIO JUAN MORALES MARTINEZ, por sí en Jurisdicción Voluntaria promueve Información Testimonial Adperpetuam acreditar hechos posesión y derechos propiedad prescripción positiva del predio SIN NOMBRE, ubicado Barrio Casa Blanca, Municipio San Salvador este Distrito y aparece inscrito fiscalmente nombre Salvador Morales Lozano.

Efectos artículo 3029 Código Civil, dos veces consecutivas publíquese aviso Periódicos Oficial Estado, Nuevo Gráfico, publíquese Pachuca y parajes públicos costumbre.

Actopan, Hgo., 24 de julio de 1968.—El Secretario Actuario, VICTOR CRUZ GALINDO.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, julio 31 de 1968.—Recibido, agosto 2 de 1968.

5-2633

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

VICTOR LEON PEREZ, promueve este Juzgado Diligencias Información Testimonial Adperpetuam respecto un predio rústico ubicado pueblo Santa Rosa, Municipio del Arenal este Distrito. Medidas y linderos obran expediente respectivo.

Auto esta fecha da entrada promoción, ordena publicar edictos dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Renovación edítase ciudad Pachuca, Hgo. y su fijación lugares públicos costumbre, efecto personas créanse igual o mejor derecho, háganlos valer.

Actopan, Hgo., julio 22 de 1968.—El Secretario Actuario, C. VICTOR CRUZ GALINDO.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, agosto 6 de 1968.—Recibido, agosto 7 de 1968.

5-2634

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

AVELINA PRIMITIVO MORENO, promueve este Juzgado Diligencias Información Testimonial Adperpetuam, respecto de tres predios rústicos de temporal ubicados pueblo Santiago de Anaya, este Distrito. Medidas y linderos obran expediente respectivo.

Auto esta fecha da entrada promoción, ordena publicar edictos dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Renovación edítase ciudad Pachuca, Hidalgo y su fijación lugares públicos costumbre, efecto personas créanse igual o mejor derecho háganlos valer.

Actopan, Hgo., julio 22 de 1968.—El Secretario Actuario, C. VICTOR CRUZ GALINDO.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, agosto 6 de 1968.—Recibido, agosto 7 de 1968.

5-2694

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

E D I C T O

ROSENDO BARCENA FUENTES, ha promovido Información Testimonial Adperpetuam, dominio bien raíz, fin decláresele propietario por prescripción positiva, dos fracciones predio SIN NOMBRE, ubicado Ranchería Bathá, Municipio Nopala, Hgo., empadronado nombre Esteban López.

Convócase personas derecho oponerse. Medidas y linderos constan en expediente. Publíquese dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Renovación, Pachuca, Hgo.

Huichapan, Hgo., a 5 de agosto de 1968.—El Secretario, HECTOR HERNANDEZ RENDON.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas.—Huichapan, Hgo.—Derechos enterados, agosto 5 de 1968.—Recibido, agosto 10 de 1968.

5-2716

JUZGADO CONCILIADOR

HUICHAPAN, HGO.

E D I C T O

NICOLAS LUIS, promovió Información Adperpetuam fin declarársele propietario predios Embodhó y Milpa Colorada, ocultos; sitios Atlán, este Municipio.

Medidas y colindancias en expediente. Convócase interesados oponerse, una vez, por Periódicos Oficial y Renovación de Pachuca.

Huichapan, Hgo., 25 de julio de 1968.—El Secretario, JESUS STRINGHINI URIBE.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas.—Huichapan, Hgo.—Derechos enterados, agosto 2 de 1968.—Recibido, agosto 14 de 1968.

5-2717

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

E D I C T O

RAUL SAINZ GONZALEZ, promueve Información Testimonial Adperpetuam, objeto decláresele propietario prescripción positiva predio rústico denominado LA NOPALERA, ubicado Pueblo de San José Atlán, este Municipio. Empadronado nombre Amalia del Rello.

Medidas y linderos constan expediente. Convócase personas derecho oponerse. Publíquese dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Renovación, Pachuca, Hgo.

Huichapan, Hgo., 24 de junio de 1968.—El Secretario, HECTOR HERNANDEZ RENDON.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas.—Huichapan, Hgo.—Derechos enterados, agosto 10 de 1968.—Recibido, agosto 14 de 1968.

5-2718

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

E D I C T O

RAUL SAINZ GONZALEZ, promueve Información Testimonial Adperpetuam, objeto decláresele propietario prescripción positiva predio rústico denominado FRACCION DOTHAY, ubicado Pueblo de San José Atlán, este Municipio. Empadronado nombre Roberto del Rello.

Medidas y linderos constan expediente. Convócase personas derecho oponerse. Publíquese dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Renovación, Pachuca, Hgo.

Huichapan, Hgo., 24 de junio de 1968.—El Secretario, HECTOR HERNANDEZ RENDON.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas.—Huichapan, Hgo.—Derechos enterados, agosto 10 de 1968.—Recibido, agosto 14 de 1968.

5-2719

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
HUICHAPAN, HGO.

E D I C T O

DELFINA HERNANDEZ ARTEAGA, promueve Información Testimonial Adperpetuam, objeto decláresele propietaria por prescripción positiva fracciones denominadas EL ZAPOTE y LA MECA, sitios San Miguel Caltepanitla, Municipio Tecozautla, Hgo. Empadronados nombre de Doroteo Reséndiz.

Medidas y linderos constan expediente. Convócase personas derecho oponerse. Publíquese dos veces consecutivas Periódicos Oficial Estado y Renovación, Pachuca, Hgo.

Huichapan, Hgo., 15 de junio de 1968.—El Secretario, HECTOR HERNANDEZ RENDON.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Huichapan, Hgo.—Derechos enterados, agosto 10 de 1968.—Recibido, agosto 14 de 1968.

5-2720

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
HUICHAPAN, HGO.

E D I C T O

MELESIO SAINZ GONZALEZ, promueve Información Testimonial Adperpetuam, objeto decláresele propietario prescripción positiva predio rústico denominado FRACCION DOTHAY, ubicado Pueblo de San JOSE ATLAN, este Municipio. Empadronado nombre Leobardo del Rello.

Medidas y linderos constan expediente. Convócase personas derecho oponerse. Publíquese dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Renovación, Pachuca, Hgo.

Huichapan, Hgo., 24 de junio de 1968.—El Secretario, HECTOR HERNANDEZ RENDON.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Huichapan, Hgo.—Derechos enterados, agosto 10 de 1968.—Recibido, agosto 14 de 1968.

5-2732

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

GERONIMO ARTEAGA SANTILLAN, promueve este Juzgado, Diligencias Información Testimonial Adperpetuam, respecto un predio rústico ubicado en Jurisdicción del Municipio de San Salvador, este Distrito. Medidas y linderos obran expediente respectivo.

Auto esta fecha da entrada promoción, ordena publicar presente dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, edítase ciudad Pachuca, Hgo. y su fijación lugares públicos costumbre. Personas créanse igual o mejor derecho, háganlos valer.

Actopan, Hgo., agosto 5 de 1968.—El Secretario Actuario, C. VICTOR CRUZ GALINDO.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, agosto 13 de 1968.—Recibido, agosto 14 de 1968.

5-2784

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

E D I C T O

DEMETRIO MEZA BADILLO, promovió Juicio Divorcio Necesario y pérdida de la patria potestad de menores hijos en contra de su esposa señora JUJANA TELLEZ DE MEZA, se manda publicar edicto por tres veces consecutivas de siete en siete días en Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como lugares de costumbre, haciéndose conocimiento de demandada que deberá presentarse a contestar demanda dentro de un término que no excederá de 60 días después del último edicto en Periódico Oficial.

Pachuca, Hgo., 12 de agosto de 1968.—El Actuario, C. ANDRES GARCIA MONTAÑO.—Rúbrica.

3—2

Admisistración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, agosto 14 de 1968.—Recibido, agosto 14 de 1968.

5-2816

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
HUEJUTLA, HGO.

E D I C T O

RAUL HERNANDEZ ESPINOSA y Socios, promueven este Juzgado Diligencias Información Testimonial Adperpetuam, acreditar derechos propiedad prescripción Positiva predio rústico denominado LOS PARAJES DE BENITO JUAREZ, ubicado en este Municipio.

Auto entrada ordena publicar presente dos veces consecutivas Periódico Oficial Estado, convocando personas considérense mejor derecho citado inmueble comparezcan deducirlo forma legal, medidas y colindancias constan expediente respectivo.

Huejutla, Hgo., a 21 de agosto de 1968.—El Secretario, PIOQUINTO NUÑEZ COBOS.—Rúbrica.

1—1

Administración de Rentas.—Huejutla, Hgo.—Derechos enterados, agosto 21 de 1968.—Recibido, agosto 24 de 1968.

5-2853

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

METZTITLAN, HGO.

E D I C T O

ISIDORO GARCIA SOTO, promueve Diligencias Información Adperpetuam, acreditar posesión y propiedad por prescripción predio denominado CUATENO, ubicado esta Vega.

Medidas y colindancias obran expediente. Convócanse opositores igual o mejor derecho.

Meztitlán, Hgo., junio 20 de 1968.—El Secretario, LUIS ORTEGA CESPEDDES.—Rúbrica.

1—1

Administración de Rentas.—Metztitlán, Hgo.—Derechos enterados, junio 25 de 1968.—Recibido, agosto 22 de 1968.

5-2853

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

E D I C T O

En Juzgado Segundo Civil este Distrito, promovió FLORENCIA GONZALEZ ISLAS, Diligencias Jurisdicción Voluntaria S/Información Adperpetuam, Expediente Núm. 733/968, predio rústico denominado EL CERRO, ubicado en el Pueblo de San Pedro Huauquilpan, Municipio de Zapotlán de Juárez, Hgo., que mide y linda: al Norte, en 122 metros con Faustino Pérez Granados y en 2 líneas rectas con propiedad de Leonardo Pérez Díaz de 42 metros y 28 metros y en línea recta de 75 metros, con Pedro Pérez Díaz; al Sur, en una línea recta de 221. metros con Faustino Pérez G., y en 2 líneas rectas de 8.50 metros y 82.40 metros con propiedad de Luis Pérez Jiménez; al Oriente en dos líneas rectas linda con calle sin nombre y con una extensión de 174 y 53.40 metros y al Poniente, en 164 metros con Leonardo Pérez Díaz, en 32 metros y en 38 metros con propiedad del mismo Leonardo Pérez Díaz y en línea sinuosa de 183 metros y en otra línea recta de 42.40 metros con Luis Pérez Jiménez.

Hace del conocimiento quien se crea con igual o mejor derecho que promovente sobre inmueble motivo estas diligencias.

Publíquese tres veces consecutivas, Periódico Oficial Estado, Nuevo Gráfico, Tableros Notificadores costumbre.

Pachuca, Hgo., a 12 de agosto de 1968.—El Actuario del Juzgado Segundo Civil, C. JESUS MARTINEZ AGUILERA.—Rúbrica.

3—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, agosto 19 de 1968.—Recibido, agosto 22 de 1968.

5-2861

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

E D I C T O

GONZALO GONZALEZ RESENDIZ, ha promovido Información Testimonial Adperpetuam, dominio bienes raíces, fin decláresele propietario prescripción positiva, dos predios rústicos conocidos con los nombres BOJHAY y TZUNDHO, ubicados Pueblo Tecozautla, de este Municipio, Huichapan, Hgo. Empadronados nombre del promovente, Recaudación Rentas.

Convócase personas derecho oponerse. Medidas y linderos constan expediente. Publíquese dos veces consecutivas Periódicos Oficial Estado y Renovación, Pachuca, Hgo.

Huichapan, Hgo., 12 de agosto de 1968.—El Secretario, HECTOR HERNANDEZ RENDON.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Huichapan, Hgo.—Derechos enterados, agosto 12 de 1968.—Recibido, agosto 22 de 1968.

5-2867

JUZGADO CONCILIADOR

HUAZALINGO, HGO.

E D I C T O

NABOR GONZALEZ MENDOZA, promovió Juzgado Información Testimonial Adperpetuam para acreditar derechos de propiedad y posesión finca urbana, ubicada Barrio Abajo, esta Cabecera; colindancias y dimensiones obran expediente respectivo.

Publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado.

Huazalingo, Hgo., agosto 14 de 1968.—El Secretario, MARCELINO MONTIEL RUANO.—Rúbrica.

2—1

Recaudación de Rentas.—Huazalingo, Hgo.—Derechos enterados, agosto 17 de 1968.—Recibido, agosto 22 de 1968.

5-2890

JUZGADO CONCILIADOR

TOLCAYUCA, HGO.

E D I C T O

MARIA CRUZ, ha promovido en este Juzgado Conciliador una Información Adperpetuam a fin de acreditar derechos de propiedad de un predio urbano, ubicado en esta población. Medidas y linderos obran en expediente respectivo.

Tolcayuca, Hgo., agosto 14 de 1968.—El Secretario del Juzgado, J. LEON CRUZ.—Rúbrica.

2—1

Recaudación de Rentas.—Tolcayuca, Hgo.—Derechos enterados, agosto 21 de 1968.—Recibido, agosto 24 de 1968.